

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde total del monte público «Dehesa de las Yeguas», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz.

Expte. MO/00087/2018.

Visto el expediente MO/00087/2018, de deslinde total del monte público «Dehesa de las Yeguas», código de la Junta de Andalucía CA-10517-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente MO/00087/2018, de deslinde total del monte público «Dehesa de las Yeguas», surge ante la necesidad de la determinación exacta del perímetro exterior del monte público, por el peligro de intrusiones y al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 25 de septiembre de 2019, se acuerda el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose establecido que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de resolución de inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Real, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 5 de noviembre de 2019, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 206, de 24 de octubre de 2019. Además, son notificados personalmente en forma mediante vía postal con acuse de recibo todos los interesados, conforme a los datos proporcionados por la Gerencia Territorial del Catastro de Rústica de la provincia de Cádiz y la información recopilada a través de los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

3. Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 67, con fecha 14 de marzo de 2020, se declara por Real Decreto 463/2020 el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por el cual se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, reanudándose el cómputo de los plazos con fecha 1 de junio de 2020, tal y como aparece contemplado en el Boletín Oficial del Estado de 23 de mayo de 2020, en la Resolución de 20 de mayo de 2020 del Congreso de los Diputados, que aprueba el alzamiento de la suspensión de los plazos administrativos el 1 de junio de 2020, mediante la derogación en esa fecha de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

4. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de noviembre de 2020, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 5 de noviembre de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 203, de 20 de octubre de 2020, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Real. Para ello, se tomó como base de trabajo la documentación existente en los archivos de la Delegación Territorial

00250900

de Desarrollo Sostenible en Cádiz, la aportada por la Gerencia Territorial de Catastro de Cádiz, el Registro de la Propiedad núm. 2 de El Puerto De Santa María, el Archivero General de Protocolos del Distrito Notarial de El Puerto de Santa María, la escritura de segregación y permuta con número de protocolo 571 y fecha 31 de julio de 1978 y los datos proporcionados por los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

5. Durante los días 25 de noviembre de 2020 y 12 de marzo, 24 de junio y 2 de julio de 2021 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocándose un total de 188 piquetes de deslinde. En las correspondientes actas, redactadas durante las operaciones materiales de deslinde, se hace una descripción exhaustiva y detallada de los piquetes de deslinde, así como de las manifestaciones de los asistentes al mismo. En el informe del ingeniero operador de fecha 21 de septiembre de 2021 se exponen todas las fundamentaciones y justificaciones conducentes a formar un juicio exacto de todo lo actuado.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificados los interesados, durante el plazo de 30 días se recibieron dos escritos de alegaciones, de doña María del Carmen Navarro Delage (Grupo Damasco, S.L.) y de Ecologistas en Acción de Cádiz. Estas alegaciones son recogidas e informadas en el informe de alegaciones del ingeniero operador de fecha 21 de septiembre de 2021, y desestimadas en los términos expuestos en el mismo.

7. Con fecha 2 de noviembre del 2021 los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén emiten el informe núm. CA2021/122 sobre el deslinde de referencia, que igualmente obra en el expediente. Y entre otras, señala en su consideración quinta que «en relación a las alegaciones realizadas por los particulares, se acogen los razonamientos incluidos en el informe emitido por el Ingeniero Operador y como sexta. Por todo lo expuesto, se aprecia que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/00087/2018, de deslinde total del monte público «Dehesa de las Yeguas», código de la Junta de Andalucía CA-10517-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz, compuesto por tres masas independientes entre sí, con los elementos descritos y expuestos más adelante y de acuerdo con las actas, planos e informes

00250900

técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la resolución de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad núm. 2 de El Puerto de Santa María, con los siguientes datos registrales:

Finca	Tomo	Libro	Folio
3300	614	109	101
7643	987	183	65
7644	987	183	68
7645	987	183	71
7646	987	183	74
7647	987	183	77
7648	987	183	80
7649	987	183	83
7650	987	183	86
7651	987	183	89
7652	987	183	92
7653	987	183	95

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad del expediente MO/00087/2018, de deslinde total del monte público «Dehesa de las Yeguas», formado por tres masas independientes entre sí, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Monte público: Dehesa de las Yeguas.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Término municipal: Puerto Real.

Provincia: Cádiz.

Superficies de las masas:

Masa	Superficie (m ²)	Superficie (ha)
1	1.034.777,71	103,48
2	22.132,01	2,21
3	565.630,62	56,56
TOTAL	1.622.540,34	162,25

Superficies de las fincas registrales:

Masa	Finca registral	Superficie (m ²)	Superficie (ha)
1	7643 de Puerto Real	518.839,12	51,88
1	3300 de Puerto Real	515.938,59	51,59

00250900

Masa	Finca registral	Superficie (m2)	Superficie (ha)
2	3300 de Puerto Real	22.132,01	2,21
3	7644 de Puerto Real	216.842,2	21,68
3	7645 de Puerto Real	213.020,71	21,3
3	7646 de Puerto Real	115.184,62	11,52
3	7647 de Puerto Real	400,00	0,04
3	7648 de Puerto Real	5.473,74	0,55
3	7649 de Puerto Real	464,83	0,05
3	7650 de Puerto Real	3.096,02	0,31
3	7651 de Puerto Real	2.200,01	0,22
3	7652 de Puerto Real	2.548,35	0,25
3	7653 de Puerto Real	6.400,14	0,64

Linderos de las masas:

Masa 1.

Norte: Con el dominio público marítimo-terrestre y con la finca propiedad de Desarrollos Inmobiliarios Cabezuela, S.L.

Este: Con la cañada real de Arcos a Puerto Real por la Alcantarilla del Salado.

Sur: Con la cañada real de Arcos a Puerto Real por la Alcantarilla del Salado, con la finca propiedad de los Herederos de Antonio Falcón Salcedo y con el dominio público marítimo-terrestre.

Oeste: Con el dominio público marítimo-terrestre.

Masa 2.

Norte: Con la finca propiedad de Desarrollos Inmobiliarios, S.L.

Este: Con el dominio público marítimo-terrestre.

Sur: Con el dominio público marítimo-terrestre.

Oeste: Con el dominio público marítimo-terrestre y con la finca propiedad de Desarrollos Inmobiliarios, S.L.

Masa 3.

Norte: Con el dominio público marítimo-terrestre, con el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con finca del Grupo Damasco, S.L.

Este: Con la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Bajo Guadalete y con la finca del Grupo Damasco, S.L.

Sur: Con las fincas del Grupo Damasco, S.L., Pepe Acosta 7, S.L. y Desarrollos Inmobiliarios Cabezuela, S.L.

Oeste: Con el dominio público marítimo-terrestre y con la finca del Grupo Damasco, S.L.

Linderos de las fincas registrales:

Masa	Finca registral	Norte	Este	Sur	Oeste
1	7643	Con la finca registral 3300	Con la Cañada Real de Arcos a Puerto Real por la Alcantarilla del Salado	Con la finca registral 3300 y con la Cañada Real de Arcos a Puerto Real por la Alcantarilla del Salado	Con la finca registral 3300

Masa	Finca registral	Norte	Este	Sur	Oeste
1	3300	Con el dominio público marítimo terrestre y con la finca propiedad de Desarrollos Inmobiliarios Cabezuela, S.L.	Con la finca registral 7643 y con la Cañada Real de Arcos a Puerto Real por la Alcantarilla del Salado	Con el dominio público marítimo terrestre, con la Cañada Real de Arcos a Puerto Real por la Alcantarilla del Salado y con la finca propiedad de los herederos de Antonio Falcón Salcedo	Con el dominio público marítimo terrestre
2	3300	Con la finca propiedad de Desarrollos Inmobiliarios, S.L.	Con el dominio público marítimo terrestre	Con el dominio público marítimo terrestre	Con el dominio público marítimo terrestre y con la finca propiedad de Desarrollos Inmobiliarios, S.L.
3	7644	Con el dominio público marítimo terrestre	Con la finca propiedad del Grupo Damasco, S.L., separadas por el Desagüe D-16-4	Con la finca propiedad del Grupo Damasco, S.L. y con las fincas registrales 7650, 7652 y 7653	Con el desaparecido muro de la Marisma de Cetina
3	7645	Con el desaparecido muro de la Marisma de Cetina	Con la finca propiedad del Grupo Damasco, S.L., separadas por la Acequia A-15-6	Con la finca registral 7648	Con el dominio público marítimo terrestre
3	7646	Con la finca propiedad del Grupo Damasco, S.L.	Con la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Bajo Guadalete	Con la finca propiedad del Grupo Damasco, S.L. y con las fincas registrales 7647, 7649 y 7651	Con la finca registral 7644
3	7647	Con la finca registral 7646	Con la finca perteneciente al Grupo Damasco, S.L.	Con la finca perteneciente al Grupo Damasco, S.L.	Con la finca perteneciente al Grupo Damasco, S.L.
3	7648	Con la finca perteneciente al Grupo Damasco, S.L. y con las fincas registrales 7645, 7650 y 7653	Con la Acequia A-15	Con las fincas propiedad de Pepe Acosta, S.L. y de Desarrollos Inmobiliarios Cabezuela, S.L.	Con el dominio público marítimo terrestre y con la finca registral 7645
3	7649	Con la finca registral 7646	Con la finca perteneciente al Grupo Damasco S.L.	Con la finca perteneciente al Grupo Damasco S.L.	Con la finca perteneciente al Grupo Damasco S.L.
3	7650	Con la finca registral 7644	Con la finca perteneciente al Grupo Damasco S.L.	Con la finca registral 7648	Con la finca perteneciente al Grupo Damasco S.L.
3	7651	Con la finca registral 7646	Con la finca perteneciente al Grupo Damasco, S.L.	Con la finca perteneciente al Grupo Damasco, S.L.	Con la finca perteneciente al Grupo Damasco, S.L.
3	7652	Con la finca registral 7644	Con la finca perteneciente al Grupo Damasco, S.L.	Con la finca perteneciente al Grupo Damasco, S.L.	Con la finca perteneciente al Grupo Damasco, S.L.
3	7653	Con la finca registral 7644	Con la finca perteneciente al Grupo Damasco, S.L.	Con la finca registral 7648	Con la finca perteneciente al Grupo Damasco, S.L.

El registro topográfico del expediente MO/00087/2018 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 18 de noviembre de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00087/2018
COORDENADAS UTM (HUSO 30, ZONA S)
DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

MASA 1		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1	219002,56	4049538,10
2	218971,00	4049569,83
3	218968,22	4049572,41
4	218778,70	4049749,84
5	218918,45	4049620,48
6	218837,50	4049695,45
7	218835,28	4049697,92
8	218720,50	4049802,67
9	219891,41	4050424,59
10	219923,09	4050395,93
11	219910,52	4050385,86

MASA 2		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
12	219787,12	4050903,57
13	219473,03	4050798,54
14	219488,18	4050806,86
15	219509,98	4050827,39
16	219512,07	4050834,04
17	219523,71	4050839,87
18	219526,10	4050850,13
19	219516,55	4050871,77

00250900

MASA 2		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
20	219515,35	4050885,37
21	219574,69	4050869,81
22	219616,54	4050879,85
23	219679,44	4050844,97
24	219725,50	4050873,10

MASA 3		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
25	219233,73	4051682,3
26	219444,45	4052402,51
27	219729,81	4052316,76
28	219728,19	4052295,6
29	219723,18	4052226,02
30	219719,87	4052183,96
31	219715,1	4052120,05
32	219709,27	4052039,89
33	219703,81	4051968,59
34	219698,03	4051892,02
35	219693,76	4051835,87
36	219692,23	4051802,82
37	219776,92	4051803,94
38	219839,73	4051804,04
39	219924,4	4051804,44
40	219941,51	4051804,59
40A	219951,59	4051804,67
41	220018,26	4052440,61
41A	220028,2	4052439,46
42	219952,02	4052451,52
43	219995,66	4052484,83
44	220039,95	4052518,63
45	220131,62	4052588,59
46	220235,35	4052718,64
47	220323,15	4052828,73
48	220407,55	4052934,55
49	220481,83	4053027,68
50	220548,14	4053119,39
51	220611,93	4053140,77
52	220610,76	4053121,1
53	220608,65	4053085,7
54	220602,68	4053034,64
55	220595,45	4052975,33
56	220588,09	4052916,06

MASA 3		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
57	220580,93	4052858,14
58	220573,33	4052796,89
59	220565,53	4052734,88
60	220557,64	4052670,56
61	220549,66	4052606,17
62	220541,56	4052539,32
63	220533,9	4052478,74
64	220531,3	4052458,13
65	220600,5	4052450,08
66	220672,19	4052440,77
67	220674,34	4052440,42
68	220717,05	4052432,18
69	220722,42	4052430,75
70	220727,54	4052428,59
71	220732,31	4052425,75
72	220758,17	4052407,77
73	220761,53	4052405,15
74	220764,3	4052402,51
75	220846,67	4052316,03
76	220927,67	4052232,04
77	220928,72	4052230,9
78	221007,67	4052142,38
79	221082,9	4052064,89
80	221163,24	4051982,74
81	221164,05	4051981,89
82	221229,6	4051910,81
83	221325,25	4051806,93
84	221377,35	4051765,19
85	221413,21	4051746,93
86	221459,17	4051728,13
87	221573,44	4051700,27
88	221682,89	4051672,14
89	221692,82	4051669,59
90	221691,58	4051666,5
91	221690,7	4051664,63
92	221689,76	4051662,59
93	221687,6	4051658,89
94	221685,19	4051655,08
95	221682,68	4051651,53
96	221678,1	4051645,78
97	221674,6	4051641,51

MASA 3		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
98	221667,75	4051632,98
99	221661,68	4051625,52
100	221655,56	4051617,95
101	221649,39	4051610,32
102	221641,06	4051600,29
103	221554,01	4051622,66
104	221437,32	4051651,11
105	221435,52	4051651,6
106	221431,65	4051652,95
107	221381,39	4051673,51
108	221379,92	4051674,15
109	221378,38	4051674,89
110	221337,39	4051695,76
111	221333,91	4051697,76
112	221330,52	4051700,19
113	221272,87	4051746,4
114	221271,68	4051747,38
115	221268,45	4051750,52
116	221210,66	4051813,28
117	221201,79	4051735,94
118	221196,82	4051736,51
119	221206,18	4051818,14
120	221170,77	4051856,59
121	221105,64	4051927,22
122	221025,61	4052009,05
123	220991,56	4052044,12
124	220964,71	4051829,8
125	220954,79	4051831,04
126	220982,64	4052053,31
127	220949,68	4052087,26
128	220948,53	4052088,5
129	220869,54	4052177,07
130	220788,92	4052260,68
131	220709,17	4052344,4
132	220697,41	4052352,58
133	220685,14	4052261,68
134	220680,19	4052262,35
135	220692,74	4052355,39
136	220660,4	4052361,63
137	220590,73	4052370,68
138	220521,26	4052378,76

MASA 3		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
139	220488,51	4052382,57
140	220459,56	4052385,34
141	220427,68	4052132,2
142	220417,75	4052133,45
143	220449,61	4052386,3
144	220395,44	4052391,5
145	220301,25	4052405,77
146	220235,68	4052414,07
146A	220230,71	4052414,7
147	220121,04	4051805,92
147A	220115,95	4051805,88
148	220172,49	4051806,37
149	220182,26	4051806,55
150	220182,33	4051801,55
151	220172,56	4051801,37
152	220118,56	4051800,89
153	220022,47	4051800,29
154	219924,43	4051799,44
155	219839,74	4051799,04
156	219776,96	4051798,94
157	219692,12	4051797,82
158	219682,11	4051797,84
159	219659,47	4051780
160	219608,23	4051737,12
161	219577,15	4051711,38
162	219540,63	4051677,73
163	219504,85	4051645,58
164	219469,1	4051616,02
165	219418,28	4051572,43
166	219385,11	4051544,49
167	219384,78	4051544,26
168	219384,42	4051544,08
169	219384,03	4051543,96
170	219383,63	4051543,91
171	219383,23	4051543,92
172	219382,84	4051543,99
173	219382,46	4051544,13
174	219382,11	4051544,33
175	219381,79	4051544,58
176	219346,08	4051578,01
177	219324,88	4051597,15

MASA 3		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
178	219297,43	4051618,52
179	219297,36	4051618,58
180	219297,16	4051618,78
181	219251,64	4051666,75
A	220022,43	4051805,29
B	220112,77	4052429,61
C	220206,02	4052417,83